



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 198 -2011-OSINFOR

Lima, 19 SET. 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085, de fecha 27 de junio del 2008, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, como Organismo Público Ejecutor, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, encargado a nivel nacional de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque;



Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, de fecha 24.11.2008, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios – RECAS, en la cual se establece el procedimiento de contratación; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM de fecha 26.07.2011, se modifica el Reglamento del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;



Que, en tal sentido y siendo necesaria la contratación de personal técnico, administrativo y profesional para el cumplimiento de los objetivos trazados, se requiere conformar una Comisión Especial que se encargue de llevar a cabo el procedimiento de contratación a que se refiere las disposiciones vigentes precitadas;



Que, conforme a la facultad conferida por el numeral 9.4 del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, con las visaciones de las Oficinas de Administración, de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Crear la Comisión Especial para llevar a cabo el procedimiento para la Contratación Administrativa de Servicios – CAS N° 09-2011-OSINFOR, la cual tendrá a su cargo organizar y ejecutar las etapas del indicado procedimiento.

Artículo 2°.- La comisión creada en el artículo anterior será conformada por los siguientes miembros:

- Jefe (e) de la Oficina de Recursos Humanos, quien la presidirá.
- Un (1) representante de la Alta Dirección.
- Un (1) representante de Oficina de Asesoría Jurídica
- Un (1) representante del área usuaria.



Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a los interesados para su debido cumplimiento y publicar en el Portal Electrónico del OSINFOR www.osinfor.gob.pe.



Regístrese, comuníquese y publíquese,

Biól. Richard E. Bustamante M.

Presidente Ejecutivo

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales
y de Fauna Silvestre

OSINFOR



FIRMA:

HORA:

4:00 pm